

Autorización para Instalación de Planta De Beneficio

⚡ Descripción del Servicio

Evaluación de solicitud de autorización con el fin de dotar al solicitante para instalar una planta de beneficio de sustancias minerales, en las que podrá realizar operaciones de fundición y refinación de materiales, obtención de concentrados minerales, compuestos metálicos, metales, metaloides o minerales no metálicos.

⚡ A quién va dirigido

- Personas físicas o jurídicas interesadas en instalar una planta de beneficio de sustancias minerales.

⚡ Área Responsable

Viceministerio de Minas
Dirección Técnica Minera

⚡ Contactos Área Responsable

Director Técnico
Tel. 809-373-1800 Ext. 2551
Correo electrónico: jperalta@mem.gob.do

- El solicitante deberá depositar la solicitud y los documentos requeridos en la Unidad de Atención al Usuario, ubicada en la Recepción del MEM, en la Av. Tiradentes #53, esq. Heriberto Pieter, Bloque B, Ens. Naco, Santo Domingo, Rep. Dom.

⚡ Requisitos para la Solicitud del Servicio

1.- Una carta de la solicitud dirigida al Director General de Minería, la cual debe contener lo indicado en el art. 162 de la Ley minera 146-71 y detallado a continuación:

- Generales del solicitante (nombre, nacionalidad, domicilio, profesión, cedula de identidad del solicitante o apoderado con poder de representación, en caso de que aplique); si se tratara de una persona jurídica Generales de la sociedad comercial (Denominación social, Registro Mercantil, Registro Nacional de Contribuyentes, nacionalidad y generales del representante).
- Ubicación de la planta con indicación del municipio y provincia.
- Clase de minerales a tratarse y su procedencia,
- Capacidad de la Planta expresada en toneladas métricas por día.
- Método de tratamiento que se empleará,
- Esquema o circuito de tratamiento.
- Superficie del terreno necesario para su instalación indicando nombre del propietario del suelo.
- Monto de la inversión que realizará;
- Plazo previsto para iniciar y concluir las obras.

🔗 **Procedimiento de Solicitud**

- Depósito de la solicitud de autorización para la instalación de planta de beneficio en la **Dirección General de Minería**.
- Inscripción de la solicitud en el libro de Registro Público de Derechos Mineros.
- Revisión aspectos técnicos, legales y económicos del proyecto.
- La **Dirección General de Minería** si encontrare completa la solicitud de planta de beneficio remitirá el expediente al **Ministerio de Energía y Minas**, con recomendación para la autorización o no de la misma.
- El **Ministerio de Energía y Minas** procederá a evaluar técnica, económica y legalmente la solicitud y los documentos que la soportan.
- **Ministerio de Energía y Minas** si encontrare procedente la solicitud de autorización para la instalación de planta de beneficio, remitirá el proyecto al **Poder Ejecutivo**, para su aprobación.
- El **Poder Ejecutivo** remite la aprobación al **Ministerio de Energía y Minas**.
- La Dirección Jurídica del **Ministerio de Energía y Minas** procede con la elaboración y entrega de la Resolución correspondiente.
- **Ministerio de Energía y Minas**, remite la resolución a la **Dirección General de Minería**, para su inscripción en el Libro de Registro Público de Derechos Mineros.
- Inscrita la resolución a la **Dirección General de Minería** remite nuevamente al **Ministerio de Energía y Minas**, procediendo este último a requerir al solicitante el pago por servicio de publicación de la concesión. (costos aplican).
- La Dirección Jurídica del **Ministerio de Energía y Minas** procede con la entrega de Resolución de otorgamiento o desaprobación.
- Publicación de la resolución en un periódico de circulación nacional y la página web del ministerio.



- El titular deberá los planos y especificaciones a los **Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones y de Salud Pública** para los fines correspondiente.

⚡ **Horario de Prestación del Servicio**

Lunes a viernes
8:00 a.m. a 4:00 p.m.

⚡ **Costo del Servicio**

- a. Solicitud para instalación de planta de beneficio: RD\$ 63,600.00
- b. Otorgamiento de la autorización: RD\$64,000.00.
- c. Publicación de extracto de resolución de autorización dela instalación : precio referente del mercado unitario por cada pulgada columna en blanco y negro (aproximadamente RD\$46,000.00)

⚡ **Tiempo de realización del Servicio**

30 días hábiles después de recibir la solicitud en el MEM, (sin considerar el tiempo de tramitación a través del Poder Ejecutivo)

⚡ **Canales de prestación del servicio**

Presencial

